

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 691 /97

Art. 1°.- AUTORIZASE al D.E.M. a proceder a vender mediante Licitación Pública o entregarlos como parte de pago de dos utilitarios a adquirir, según sea lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad, los siguientes vehículos:

- a) Una Pick up Marca Ford Modelo Ranchero 1984, Naftero, Motor Marca Ford N° B24T12549, Dominio X 498159.
- b) Una Pick up Marca Peugeot Modelo 504 GR año 1992, Naftera, Motor Marca Peugeot N° 901372, con cúpula, Dominio X 593348.
- c) Un Automóvil Berlina 4 puertas Marca Renault Modelo 19RE año 1997, Motor Naftero 1.6 cc.(cero kilómetro, adjudicado en Plan Rombo.

Art. 2°.- La venta o permuta se efectuará considerando los siguientes precios mínimos:

- 1) Para la Pick up Ford Ranchero Modelo 1984 \$ 4.000,- (pesos cuatro mil)
- 2) Para la Pick up Peugeot c/cúpula Modelo 1992 \$ 4.000,- (pesos cuatro mil).
- 3) Para la Berlina 4 puertas marca Renault 19 RE Modelo 1997 - (Cero kilómetro) \$ 13.950 (pesos trece mil novecientos cincuenta)

Art. 3°.- Si se procediera a vender mediante Licitación Pública, los oferentes de las propuestas deberán cumplimentar lo establecido en los siguientes artículos de la presente Ordenanza.

Art. 4°.- Los oferentes deberán cotizar las siguientes opciones:

- a) Precio total de contado.
- b) Precio total en cuotas.

En el caso de la opción b), el oferente deberá indicar en la propuesta lo siguiente:

- 1) Precio total ofrecido sin incluir intereses por financiación.
- 2) Monto de entrega, que no deberá ser inferior al 25 % (veinticinco por ciento) del precio propuesto

- 3) Cantidad de cuotas mensuales consecutivas en que cancelará el saldo adeudado y fecha de vencimiento de cada cuota. El total de cuotas ofrecidas no podrá exceder las cinco cuotas.
- 4) Tasa de interés anual que tendrán las cuotas propuestas, no pudiendo ser éste menor al 12 % anual (doce por ciento).
- 5) El valor de las cuotas es convertible en dolares.

En el acto de suscripción del respectivo boleto de compra venta, deberá hacerse efectivo el precio total o la entrega ofrecida en la propuesta.

Art. 5º.- La transferencia de dominio se deberá efectuar una vez suscripto el boleto de compra venta debiendose hacer una prenda en caso de que no se haya abonado el precio total, y los gastos que demande la transferencia y gastos prendarios serán solventados por el adquirente.

Art. 6º.- El adquirente deberá hacerse cargo de los impuestos y contribuciones de toda naturaleza que afecten el bien, a partir de la fecha de suscripción del boleto de compraventa.

Art. 7º.- Los documentos para la licitación se incluirán en un sobre presentación cerrado y lacrado, sin membrete comercial, ni marcas distintivas y dirigido de la siguiente forma:

"MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA"

Llamado a Licitación Pública para la Venta del Vehículo Marca

El sobre de presentación debe contener:

- El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmados.
- Recibo de adquisición del Pliego.
- El sobre propuesta.

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos establecidos serán agregados como simples constancias de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir.

Desde ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas de la Licitación.

El sobre propuesta contendrá únicamente la oferta.

Art. 8º.- En el lugar, día y hora establecido mediante Decreto, el departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Después de leídos los mismos se labrará un acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean conveniente formular los presentes.

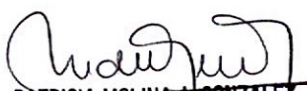
Art. 9º.- La adjudicación será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los 5 (cinco) días contados desde la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 10º.- El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de desestimar las propuestas que no se ajusten a las exigencias y a rechazar aquellas que no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad, sin que ello genere acción alguna a favor de los proponentes.

Art. 11° El aviso de llamado a licitación se publicará mediante folletos ubicados en diversos lugares públicos y avisos radiales en SER FM de General Deheza y LVA de General Cabrera.

Art. 12° El Pliego de Bases y Condiciones se venderá en el horario de atención al público en el Edificio Municipal con un valor de \$ 10,- (PESOS DIEZ).

Art.13° Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL DEHEZA
Dpto. Juárez Célman
CORDOBA


MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete.-